



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263- 2015/MDCH

Chacacayo, 31 AGO 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 210-2015/MDCH, se aceptó la donación efectuada por la Empresa Telefónica del Perú S.A, de 50 equipos celulares de la Red Privada Móvil (RPM), con 100 minutos libres al mes y valorizados cada uno en S/. 42.00 Nuevos Soles;

Que, a través del correo electrónico del 21 de agosto del año en curso, la Empresa Telefónica del Perú S.A, hace de conocimiento que si bien es cierto el costo de cada equipo es de S/. 42.00 Nuevos Soles, sin embargo el costo mensual de las líneas es de S/. 22.00 Nuevos Soles, los cuales serán asumidos por la empresa. En atención a ello es necesario establecer estas precisiones a la Resolución de Alcaldía N° 210-2015/MDCH;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Precisar que el monto de la donación de 50 equipos celulares de la Red Privada Móvil (RPM) efectuada por la Empresa Telefónica del Perú S.A. y aceptada por Resolución de Alcaldía N° 210-2015/MDCH, **asciende a S/. 2,100 Nuevos Soles (por los 50 equipos) y el costo mensual de la línea por cada equipo asciende a S/. 22.00 Nuevos Soles**, conforme a los fundamentos expuestos

Artículo Segundo.- Dese cuenta al Concejo Municipal, sobre el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

c.c. ALC
GM
SG,
Interesado